



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia

Carrera 52 No. 42-73 Teléfono (604) 232 73 99

j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

15 de febrero de 2023

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL (Corrección Historia Laboral)
DEMANDANTE:	CARLOS ALBERTO DUQUE LÓPEZ
DEMANDADA:	COLPENSIONES
RADICADO:	050013105002 20210020100
ASUNTO:	FIJA FECHA AUDIENCIA
LINK PROCESO:	05001310500220210020100 D

CONSIDERACIONES:

Revisado el expediente, se advierte que el apoderado de COLPENSIONES allegó la información requerida en auto que antecede; igualmente la Registraduría aporta lo requerido. (Anexos 025).

Por lo anterior, se ordenará a **ALICO LTDA**, realice las gestiones necesarias ante COLPENSIONES para la inclusión del tiempo laborado por el señor CARLOS ALBERTO DUQUE LÓPEZ en su calidad de extrabajador de la empresa, durante el periodo comprendido entre abril de 1987 y 1990 especialmente los siglos abril de 1987 a febrero de 1991, aporte todo lo que tenga en su poder, incluido la respuesta de la Registraduría (Anexo 025).

Allegada la documentación ante COLPENSIONES, deberá aportar constancia de entrega para que obre en el proceso; se requiere a la apoderada judicial de COLPENSIONES se inste a dicha entidad emitir decisión lo más pronto posible, esto en virtud del proceso judicial que cursa en este Juzgado, deberá entregar la historia laboral corregida y sin inconsistencias antes de la audiencia.

Ratificar la audiencia señalada en auto del 25 de noviembre de 2022 a llevarse a cabo el día 4 de julio de 2023 a las 2:00 pm.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Medellín,

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR A ALICO LTDA presente petición de corrección de historia laboral ante COLPENSIONES aportado los documentos que tenga en su poder en relación con el vínculo laboral y pago de aportes del trabajador demandante señor CARLOS ALBERTO DUQUE LÓPEZ durante el periodo comprendido entre abril de 1987 y el año 1990 especialmente los siglos abril de 1987 a febrero de 1991 conforme a lo indicado en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: REQUERIR a COLPENSIONES para que antes de la audiencia aporte respuesta a lo solicitado y allegue historia laboral tradicional tipo CAN y la actual corregida y sin inconsistencias, conforme a lo indicado en la parte considerativa de esta providencia.

TERCERO: RATIFICAR la audiencia de que trata el artículo 77 y 80 del CPL Y SS el día 4 de julio de 2023 a las 2:00 pm.

Notifíquese y Cúmplase



CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ

Firmado Por:
Carlos Fernando Soto Duque
Juez
Juzgado De Circuito

Laboral 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **69d6ddfb1194f69d67c99c11c9c1a1300d00f5ea5642969616667a036afcbae9**

Documento generado en 15/02/2023 01:19:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>